



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2017-MPB

Bagua, 08 de Febrero del 2017

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 06 de Febrero del 2017, donde se trató el Informe N° 009-2017-MPB/OREC, emitido por la Jefatura de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 09 inciso 08 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Informe N° 009-2017-MPB/OREC de fecha 23 de Enero del 2017, emitido por la Jefatura de Registro Civil de esta Comuna, presenta la propuesta de Celebración de Matrimonios Comunitarios a realizarse el Catorce de Febrero del presente año; con un pago simbólico de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, uno de los objetivos primordiales de estos matrimonios comunitarios es la consolidación, fortalecimiento y protección de la familia como célula básica de la sociedad, teniendo siempre presente las reglas del ordenamiento jurídico;

Que, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración de Matrimonios Comunitarios en la Municipalidad Provincial de Bagua a realizarse el día 14 de Febrero del 2017, cuyo pago único será de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) demás requisitos se anexa en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la difusión del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

William Nolberto Segura Vargas
William Nolberto Segura Vargas
ALCALDE

09:55 am
06/02/17



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 52 -2017-MPB-A

Bagua, 06 de Febrero del 2017

VISTO:

El Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 786, ingresado el 26 de Enero del 2017, presentado por Don **EMANUEL ALBERT RODRIGUEZ REVILLA** y Doña **NEYDA ESPINOZA GUERRERO**, mediante el cual solicitan contraer matrimonio civil y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, de conformidad con lo consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política del estado, es deber de la comunidad y del estado proteger a la familia y promover el matrimonio como eje esencial de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como órgano de Gobierno Local;

Que, según lo dispuesto en el artículo 253° del Código Civil, todos los que tengan interés legítimo puede oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento, la oposición se formula por escrito, si la oposición no se fundamenta en causa legal se rechazará de plano sin admitir recurso alguno, si se funda en causa legal y los pretendientes niegan su existencia, se remitirá lo actuado al juez;

Que, mediante el expediente del visto los solicitantes de matrimonio civil han cumplido con presentar la documentación requerida, así mismo se ha efectuado la publicación del aviso matrimonial durante ocho días correspondiente de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Art. 1° de la Ley N° 26205, por lo que no habiéndose presentado oposición alguna, no existe impedimento alguno para la celebración del mismo, donde resulta necesario emitir acto administrativo pertinente mediante el cual se declare aptos a los solicitantes para contraer matrimonio;

Estando a lo expuesto de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú y con las facultades contenidas en el artículo 20° inciso 6) y 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR APTOS para contraer matrimonio civil a los ciudadanos: Don **EMANUEL ALBERT RODRIGUEZ REVILLA** y Doña **NEYDA ESPINOZA GUERRERO**; ceremonia que tendrá lugar el día **sábado 18 de Febrero del 2017**, a las **08.30 PM** en el Local La Choza.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias de la Municipalidad y a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
ALCALDIA
BAGUA
William Nolberto Segura Vargas
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71 - 2017-MPB-A

Bagua, 14 de Febrero del 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, por motivos de tener que viajar en comisión de Servicios a la ciudad de Lima con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Transportes y otros Ministerios el titular del pliego tendrá que ausentarse de la ciudad, siendo necesario formalizar la encargatura del Despacho de Alcaldía en **funciones administrativas** en la Persona del Gerente Municipal **Econ. ALIXS ARNULFO SAONA RODRIGUEZ**.

Que, de conformidad al Art. 20º, inciso 20º, de la Ley orgánica de Municipalidades el Alcalde puede delegar sus atribuciones Políticas en un Regidor Hábil y las funciones **administrativas** en el Gerente Municipal con la finalidad de optimizar la Gestión Municipal.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, las **funciones Administrativas** del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Bagua, al **Econ. ALIXS ARNULFO SAONA RODRIGUEZ Gerente Municipal**, durante los días **Martes 14 al Miércoles 15** de Febrero del presente año.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
William Roberto Segura Vargas
William Roberto Segura Vargas
ALCALDE

WNSV/APB
LSZ/SG (e)
C.c
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70 - 2017-MPB-A

Bagua, 14 de Febrero del 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, por motivos de tener que viajar en comisión de Servicios a la ciudad de Lima con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Transportes y otros Ministerios el titular del pliego tendrá que ausentarse de la ciudad, siendo necesario formalizar la encargatura del Despacho de Alcaldía en **funciones Políticas** al Sr. **CRISTOBAL SILVA FERNANDEZ**.

Que, de conformidad al Art. 20º, inciso 20º, de la Ley orgánica de Municipalidades el Alcalde puede delegar sus atribuciones **Políticas** en un Regidor Hábil y las funciones administrativas en el Gerente Municipal con la finalidad de optimizar la Gestión Municipal.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Bagua, al Regidor **CRISTOBAL SILVA FERNANDEZ**, durante los días Martes 14 al 15 de Febrero del presente año.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
William Roberto Segura Vargas
William Roberto Segura Vargas
ALCALDE

WNSV/APB
LSZ/SG (e)
C.c
Archivo